



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 193-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las once horas ocho minutos del día veintidós de octubre del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día cinco de octubre del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número ciento noventa y tres - dos mil dieciocho, suscrita por el ciudadano . quien requirió:

Documento legal que justifique que el examen psicológico para optar a la emisión de licencia de conducir tiene un periodo de validez de un año desde que se realiza y se aprueba. Debido a que en las oficinas del VMT se está diciendo a las personas que los exámenes realizados después de un año han caducado, sin embargo, no se presenta documentación que ampare lo dicho por los empleados de esta dependencia.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

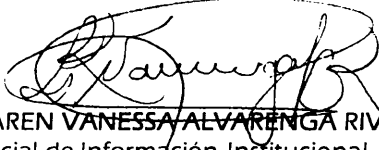
Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito de este Viceministerio, el detalle pretendido por el peticionario.


En respuesta a lo solicitado, se ha recibido oficio referencia VMT-DGTO-GF-/02789/10/2018 de fecha diecinueve de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez en su calidad Director General de Tránsito, quien explica las razones por las cuales la Dirección delimitó la vigencia de los trámites para las pruebas de aptitudes psíquicas.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada por el señor _____ y en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/02789/10/2018 de fecha diecinueve de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez en su calidad Director General de Tránsito.

- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2. Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607, Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.